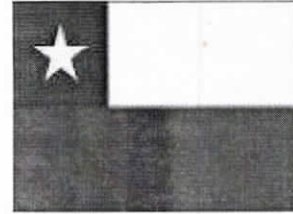




VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



**ACTA DE LA VII REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO
SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
DEL PERÚ y CHILE.**

Lima, 21 y 22 de junio de 2012.

En la ciudad de Lima, durante los días 21 y 22 del mes de junio de dos mil doce, se reunieron las delegaciones de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Perú y Chile para realizar su VII Reunión Bilateral.

El señor Jose Luis Qwisgaard Suarez, Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, dio su cordial bienvenida a la Delegación de Chile, presidida por la Dra. Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes; destacando el interés de ambos países por impulsar el transporte internacional terrestre como una herramienta básica para el desarrollo del comercio y turismo bilaterales, actividades que vienen mostrando en los últimos años una tendencia creciente, en las cuales, el transporte terrestre tiene una significativa participación en este desarrollo y el reto de generar las mejores condiciones para que los agentes económicos de ambos países puedan realizar sus actividades sin dificultades, así como su deseo del éxito de la reunión.

Por su parte, la señora Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes de Chile, agradeció la bienvenida brindada, coincidiendo con las expresiones formuladas por el Director General de Transporte Terrestre del Perú y manifestó su confianza en que el trabajo que se realizará será fructífero.

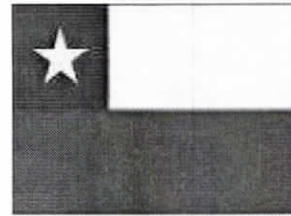
La lista de participantes se adjunta como **Anexo N° 1**.

Seguidamente, atendiendo la invitación de las autoridades de transportes de Perú y Chile, los representantes de los transportistas de ambos países hicieron uso de la palabra para señalar las dificultades que afectan sus operaciones de transporte internacional entre ambos países y solicitar a sus autoridades resolverlas a fin de mejorar las condiciones de sus actividades.

Los representantes de los transportistas de Chile se refirieron a la necesidad de resolver los siguientes temas: responsabilidad sobre la carga en tránsito en contenedores sellados desde origen, inaplicabilidad de la exigencia de la Nota de Tarja, exigencia de contrato de vinculación adicional a la carta de porte, expiración del plazo de salida de camiones con contenedores vacíos, armonización de horarios de atención, obligación de internación para carga redestinadas de zona franca de Iquique a ZOFRATACNA y aspectos de forma en el llenado de la documentación.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



Por su parte los representantes de los transportistas peruanos, se refirieron a la necesidad de resolver el tema del pedido de ampliación de plazo de cambio de motor de los vehículos destinados al transporte de pasajeros de Tacna – Arica.

A continuación, el Jefe de la Delegación Peruana hizo presente, por acuerdo de la reunión de coordinación entre ambas delegaciones, la Agenda de Trabajo, contenida en el **Anexo N° 2** de la presente acta, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Tratamiento de las multas a los transportistas internacionales por infracciones aduaneras, incluyendo la nota de tarja.

En seguimiento de las conversaciones sostenidas entre los Ministros Rafael Roncagliolo y Alfredo Moreno, se acordó abordar en el marco del ATIT los problemas planteados respecto a las multas que afectan al transporte de cargas entre Chile y Perú, con una solución integral que contemplará, entre otros aspectos, los siguientes:

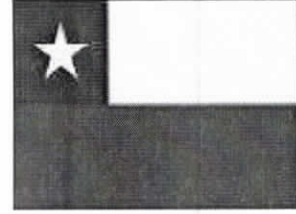
- 1.1 El Gobierno del Perú comunicó a las autoridades chilenas que viene preparando un proyecto de norma orientada a simplificar el proceso de ingreso de carga al país, que considere la eliminación de la Nota de Tarja en el flujo terrestre, lo que se tramitará a la brevedad posible.
- 1.2 Con relación a las sanciones vinculadas a la Nota de Tarja, se presentará un proyecto de norma que considere la supresión de la determinación o cobranza de estas sanciones.
- 1.3 Con miras a la armonización de los procedimientos de ambos países, las administraciones aduaneras realizarán una revisión conjunta de su normatividad, en lo referido a las obligaciones y sanciones vinculadas al proceso de manifiesto de carga de ingreso.

Al respecto, la delegación de Chile solicita que dicha revisión incluya, la procedencia de las multas referidas, entre otras, a la responsabilidad sobre la carga en tránsito en contenedores sellados desde origen; exigencia de contrato de vinculación adicional a la carta de porte; expiración del plazo de salida de camiones con contenedores vacíos; aspectos de forma en el llenado de la documentación, requisitorias y situaciones vinculadas a las infracciones que se indican en el **Anexo N°3**.

La delegación del Perú anunció que planteará oportunamente los temas que interesan a los transportistas peruanos.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



El referido proceso de revisión se iniciará con una reunión que tendrá lugar en agosto del presente año, en la ciudad de Lima.

- 1.4 Las Aduanas acordaron intercambiar información vinculada a los temas identificados en este punto de la agenda, entre otros, aquellos referidos a las multas impuestas. Al efecto, designan como puntos de contacto a los siguientes funcionarios:

Por parte del Perú

- Intendente de la Aduana de Tacna del Perú.
- Director Regional de Transportes de Tacna.

Por parte de Chile:

- Director Regional de Aduanas de Arica y Parinacota.
- Secretario Regional Ministerial de Transportes de Arica y Parinacota.

- 1.5 En la perspectiva de dar una solución integral a los temas abordados, las autoridades aduaneras, en el marco de las normas que regulan sus competencias, facilitarán la implementación del compromiso adoptado en esta reunión, respondiendo a lo acordado por los Ministros de Relaciones Exteriores. Con este fin, las autoridades competentes de ambos países adoptarán las medidas necesarias en sus diversos procedimientos para garantizar el tránsito fluido y sin interrupciones en los horarios establecidos para los medios de transporte entre ambos países, con el objeto de mantener el espíritu que anima estos acuerdos.

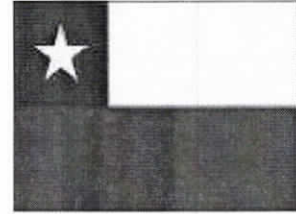
2. Análisis del otorgamiento de los permisos ocasionales dentro del marco del Art. 27 del ATIT.

Al respecto, ambas delegaciones acordaron:

- 2.1 Establecer la vigencia del permiso ocasional en 90 días y otorgado una vez al año, sin renovación. Este acuerdo se aplicará a partir del 01 de enero del año 2013.
- 2.2 Establecer y compartir un registro de transportistas con permisos ocasionales que permita a los dos países tener una información certera de los transportistas que operan al amparo de dichos permisos, en el cual se anote el nombre del transportista, domicilio en el país de origen, los permisos ocasionales otorgados y su vigencia, los vehículos habilitados, entre otros datos, así como las sanciones



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



por infracciones que cometa el transportista ocasional en sus operaciones de transporte.

- 2.3 Establecer un procedimiento que permita al país donde el transportista ocasional comete la infracción, notificarlo a fin de que atienda el requerimiento de la autoridad y regularice su situación.
- 2.4 Acordar que la autoridad del país de origen del transportista infractor no otorgue a dicho transportista nuevas autorizaciones (ocasionales o definitivas) para el transporte internacional terrestre con el mismo u otro vehículo, en caso que el indicado transportista no atienda la notificación y/o no regularice su situación. Esta restricción también podrá alcanzar a otros transportistas que pretendan obtener una autorización con el vehículo con el cual se cometió la infracción.
- 2.5 El desarrollo del registro y la aplicación de la notificación formarán parte del procedimiento que señala el numeral 2.3 del presente acuerdo. Para lo cual las delegaciones acordaron un plazo de 90 días a partir de la fecha para intercambiar sus propuestas y aprobarlo, a más tardar, el 15 de diciembre del 2012.
- 2.6 El presente acuerdo será comunicado al Comité de Fronteras Perú – Chile, Subcomisión de Transportes.

3. Atención de Permisos Complementarios e incremento de flota vehicular.

Ante la petición formulada por la delegación de Perú sobre las empresas OTEM y ZETRAMSA, la delegación chilena informó sobre la Resolución N°1431 del Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso complementario a la empresa ZETRAMSA. Respecto a la empresa OTEM el proceso similar se encuentra en preparación.

La delegación chilena propuso establecer los siguientes pesos vehiculares nominales por eje:

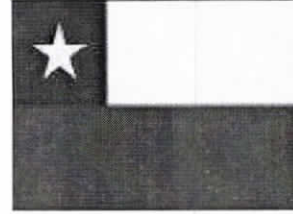
- Semirremolques de 2 ejes: 18 toneladas
- Semirremolques de 3 ejes: 23 toneladas
- Semirremolques a partir de 4 ejes en adelante: 5 toneladas más por cada eje adicional.

Las autoridades competentes del Perú emitirán su pronunciamiento sobre la propuesta indicada en el párrafo anterior en el plazo de 30 días.

Finalmente, sobre este tema, ambas delegaciones se comprometieron a promover una reunión técnica de las autoridades de infraestructura vial a fin de



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



analizar sus normas sobre pesos y dimensiones vehiculares para establecer las concordancias correspondientes en esta materia.

4. Coordinación sobre aspectos operativos de control fronterizo.

Ambas delegaciones acordaron incorporar como **Anexo N°4** la "Minuta de la Reunión Entre Las Autoridades de Perú y Chile con los Representantes de los Gremios de Transporte de Carga y Transporte de Personas Tacna – Arica", de fecha 11 de junio del 2012, en la cual constan las acciones operativas coordinadas por las autoridades de control fronterizo de ambos países, recomendándoles continuar con dicha práctica para resolver los problemas operativos del control fronterizo del transporte internacional terrestre. Asimismo se sugirió que la Mesa de Trabajo sea presidida por el Intendente de la Aduana de Tacna y por el Director Regional de la Aduana de la Región de Arica y Parinacota.

5. Avances sobre el transporte de encomiendas.

La delegación chilena manifestó que la persona de contacto para atender la consulta sobre el transporte de encomiendas señalada en el punto 4 del Acta de la VI Reunión Bilateral de Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de Perú y Chile, es la Dra. Alejandra Arriaza, Subdirectora Técnica del Servicio de Aduanas.

Ambas delegaciones se comprometen a atender la consulta sobre el valor de las encomiendas, señalada en el párrafo anterior, en el plazo de 90 días a partir de la fecha.

6. Extensión del plazo para el cambio de motor de vehículos del transporte terrestre de pasajeros entre Tacna y Arica.

Ambas delegaciones acordaron extender hasta el 31 de diciembre de 2013, el plazo para el cambio de motor de los vehículos destinados al transporte de pasajeros Tacna – Arica.

Asimismo acordaron iniciar los análisis que conlleven a mejorar el parque automotor de dicho servicio y a considerar entre otros, los tipos de vehículos que se usan para el mismo.

7. Incautación de vehículos particulares que han excedido el plazo de permanencia otorgado por la autoridad aduanera peruana para el ingreso temporal de vehículos extranjeros a su territorio.

La delegación de Chile solicitó analizar el procedimiento aplicado en Perú para los casos en que se vence el plazo de admisión temporal generando la incautación del vehículo, a fin de tener un tratamiento recíproco en esta materia.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



La delegación peruana, tomó nota del planteamiento presentado por la delegación chilena y le solicitó remitir su procedimiento sobre este asunto a efectos de realizar el análisis correspondiente.

Concluido el tratamiento de los temas de la agenda, las delegaciones manifestaron su satisfacción por los acuerdos alcanzados, dándose por culminada la reunión a las 15:00 horas del día viernes 22 de junio del 2012.

La delegación de Chile agradece especialmente a la delegación del Perú la hospitalidad y buena disposición manifestada durante la reunión.

Por Perú:

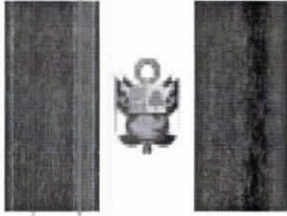


JOSE LUIS QWISTGAARD SUAREZ
Director General de Transporte Terrestre
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

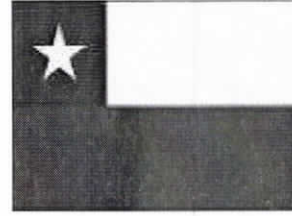
Por Chile:



GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones



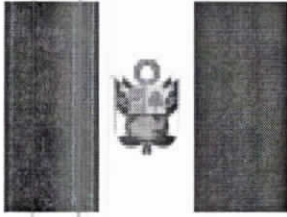
VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



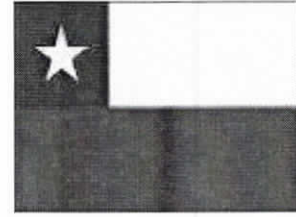
ANEXO N° 1

LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DELEGACIÓN DE PERÚ	
Sector Público:	
Jose Luis, Qwistgaard Suárez	Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Carlos Herrera Rodriguez	Embajador - Ministerio de Relaciones Exteriores
Acha Puertas Italo	Cónsul de Perú en Arica
Quiroz Palacios, Jhosselyn Jheydi	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Frassinetti Ybarguen, María Isabel	Intendente Nacional de Técnica Aduane
Ordoñez Torres, Jyns José Francisco	Intendente de la Aduana de Tacna.
Galvez Villegas, Lida Patricia	Gerente de Tratados Internacionales y Valoración
Espinoza Portocarrero, José Luis	Jefe de la División de Procesos Aduaneros de Despacho
Pflucker Marroquín, Carmela De Los Milagros	Jefe de la División de Normas.
Olivera Angeles, Beatriz Nancy	Jefe de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales
Alvarado Medrano, Teodoro Luciano	Superintendencia Nacional de Aduanas Perú
Alarcón Ramirez, César Hilario	Superintendencia Nacional de Aduanas Perú
García Acevedo, Armando	Superintendencia Nacional de Aduanas Perú
Gonzalez Elizabeth	Ministra Consejera - Ministerio de Relaciones Exteriores
Zeballos Eduardo	Consejero - Ministerio de Relaciones Exteriores
Bustamante Gómez Verónica	Primer Secretario - Ministerio de Relaciones Exteriores
Mutze Stephan	Primer Secretario - Ministerio de Relaciones Exteriores
Rosell Medina Mónica	Asesora Ministerio de Relaciones Exteriores

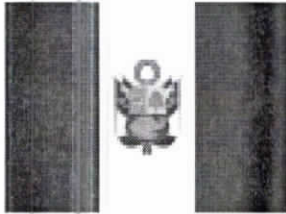


VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE

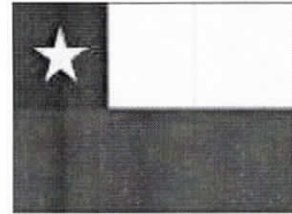


Naupari Pobledo José Luis	Ministerio de Relaciones Exteriores
Miranda Delizzie Jaime	Director Oficina de Relaciones Exteriores
Lopez Cazorla, Alvaro	Asesor de Congreso
Calizaya Gutierrez Ana María	Directora Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna
Gamero Alania Julian	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Ortega Ñaca Lourdes Norma	Directora Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna

Sector Privado:	
Berrios Mamani, Lucio	Asociación de Empresas Propietarias y Conductores de Servicio Internacional Tacna - Arica.
Bravo Pinedo, Jose Luis	Asociación de Empresas de Transporte Colectivo Tacna - Arica
Condori Mamani ,Ruben	Asociación de Empresas de Transporte Colectivo Tacna - Arica
Jimenez Luque, Victor	Asociación de Empresas Propietarias y Conductores de Servicio Internacional Tacna - Arica.
Rejas Cortez, Ronald	Asociación de Empresas Propietarias y Conductores de Servicio Internacional Tacna - Arica.
Angulo Garcia Rodil	Cruz del Sur
Rojas Quenta, Roxana	Representante de Buses Tacna - Arica.
Rosas Ale, Toribio Alberto	Asociación de Empresas Propietarias y Conductores de Servicio Internacional Tacna - Arica.
Agüero Figueroa Cesar	ANATEC
Coronado La Torre Luis	Expreso Internacional Ormeño S.A
Vasquez Solis Oscar	Expreso Internacional Ormeño S.A
Liendo Delgado Jesús M.	Asociación de Empresas de Transporte Colectivo Tacna - Arica
Calla B. Gludar A.	CARSUD

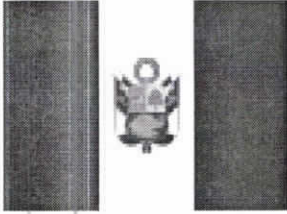


VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE

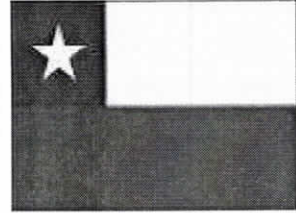


DELEGACIÓN DE CHILE

Sector Publico	
Embajador Fabio Vio Ugarte	Embajador de Chile en Lima
Hutt Hesse, Gloria	Subsecretaria de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Embajador Pedro Suckel	Ministerio de Relaciones Exteriores
Durana Semir José	Intendente de la XV región, Arica Parinacota
Embajador José Miguel Cruz Sánchez	Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores en la XV Región
Espinoza Marcela	Directora de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores
Guzman José Emilio	Secretario Regional Ministerial de Transportes de la XV Región
Gómez Vega Alvaro	Secretario Regional Ministerial de Transportes de la I Región de Tarapacá
Santana Roberto	Jefe de la División de Normas del Ministerio de Transportes
Arriaza Loeb Alejandra	Subdirectora Técnica del Servicio de Aduanas
Capdevilla Villarroel José Miguel	Ministro Consejero - Embajada de Chile
Favereau Urquiza Ivan	Segundo Secretario - Embajada de Chile
Rivera González Raúl	Ministerio de Relaciones Exteriores
Sector Privado:	
Cardenas Reyes Pablo	Unidad de Relaciones Internacionales URAI XV Región
Navarrete Cortés Carlos	Unidad de Relaciones Internacionales (UTAI) I Región
Poli Juan Carlos	Asesor de comunicaciones del Intendente de la XV Región
Araya Manieu Jorge	Pdte. de la Asociación de Dueños de Camiones Región Arica y Parinacota
Gallegillos Alvarado Juan Francisco	Directivo de la Asociación de Dueños de Camiones Región Arica y Parinacota
Onacht Espinoza Bernardo	Directivo de la Asociación de Dueños de Camiones Región Arica y Parinacota

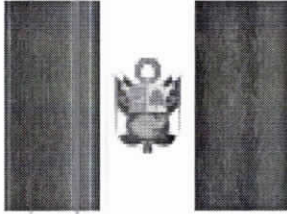


VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE

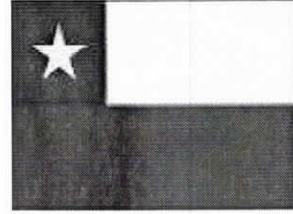


Barraza Astudillo Jeannette	Pdte. de la Asociación Gremial de Transportistas de la Región de Tarapacá
Muñoz Muñoz Sergio	ANDESMAR
Morrás Simón Ramón	Confederación Nacional Dueños de Camiones de Chile
Manrique Castro, Bronny Luis	Gremio del Servicio Internacional de Colectivos de Chile
Mendoza Gonzalez, Sergio	Sindicato SITRAICH
Barbieri Caceres, Fernando	Taxi Internacional de Chile

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



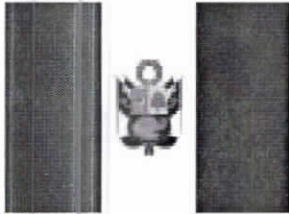
VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



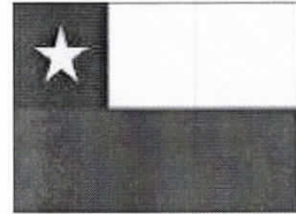
ANEXO N° 2

AGENDA DE TRABAJO

1. Tratamiento de las multas a los transportistas internacionales por infracciones aduaneras, incluyendo la nota de tarja.
2. Análisis del otorgamiento de los permisos ocasionales dentro del marco del Art. 27 del ATIT.
3. Atención de Permisos Complementarios e incremento de flota vehicular.
4. Coordinación sobre aspectos operativos de control fronterizo.
5. Avances sobre el transporte de encomiendas.
6. Extensión del plazo para el cambio de motor de vehículos del transporte terrestre de pasajeros entre Tacna y Arica.
7. Incautación de vehículos particulares que han excedido el plazo de permanencia otorgado por la autoridad aduanera peruana para el ingreso temporal de vehículos extranjeros a su territorio.



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



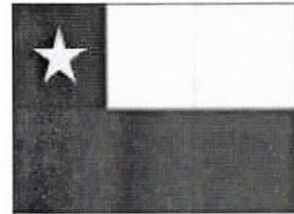
ANEXO N° 3

TEMAS PLANTEADOS POR LOS TRANSPORTISTAS CHILENOS EN RELACIÓN A MULTAS CURSADAS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES VINCULADAS AL PROCESO DE MANIFIESTO DE CARGA DE INGRESO.

1. **Responsabilidad sobre la carga en tránsito en contenedores sellados desde origen:**
Las cargas desde terceros países en tránsito hacia el Perú que son transportadas en contenedores sellados de origen no son revisadas en Chile, de modo que el transportista no tiene forma de verificar si el contenido real corresponde o no al que se expresa en el manifiesto, aspecto que se propone, sea considerado de exclusiva responsabilidad del dueño de la carga y no del transportista. Adicionalmente, debería homologarse el criterio y términos a aplicar para el llenado del MIC-DTA en relación al contenido de la carga.
2. **Exigencia de contrato de vinculación adicional a la Carta de Porte.** Se estima que este documento no debe ser exigido a las empresas que realizan transporte internacional terrestre en el marco del ATIT, dado que el documento reconocido en el marco de este instrumento es la Carta de Porte. Para el transportista extranjero constituye una situación de inequidad que se exija que tal documento sea refrendado por una autoridad en Tacna y no se reconozca la validez del documento refrendado por un ministro de fe del país de origen.
3. **Expiración del plazo de salida de camiones con contenedores vacíos:** Los plazos establecidos por la Aduana de Tacna para el egreso de los camiones no se ajusta a las reales posibilidades de este tipo de transporte, considerando las distancias a recorrer y el tiempo que demoran los trámites a causa de los restringidos horarios de atención. Sugerimos que ambas Aduanas analicen estas exigencias a fin de establecer plazos alcanzables. Además se solicita que el trámite de numeración de salida pueda efectuarse en el mismo complejo Santa Rosa, junto con la inspección del contenedor vacío.
4. **Oportunidad en la notificación de las multas conforme al ATIT.** El medio de información de las multas a transportistas extranjeros en el marco del ATIT establece la forma de comunicación del país que cursa la multas. Se requiere revisar la forma en que las multas actuales fueron notificadas en cuanto a esta normativa. Se solicita que las Aduanas establezcan desde ya un sistema de aviso oportuno al transportista a través de las respectivas autoridades de ambos países y por medios electrónicos, dentro de las 24 horas.



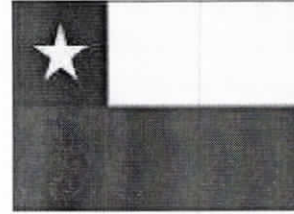
VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



5. **Errores de forma en el llenado de la documentación de ingreso:** Cuando dichos errores no afectan lo esencial de la información requerida y no implican realmente una intención de falsear los datos, no deberían ser causa de multas. Se solicita que ambas Aduanas unifiquen criterios a fin de no sancionar al transportista cuando los datos se presenten en una forma diferente a la que se aplica en el país transitado, cuando su sola revisión permita verificar que la información es en definitiva fidedigna y que el documento ha sido llenado de buena fe.
6. **Revisar la pertinencia de otras sanciones más frecuentes y la eliminación de las multas:**
- Numeral 6 literal d del artículo 192 Decreto Legislativo 1053.
 - Inciso 2 literal a del artículo 103 del T.U.O de L.G.A aprobado por D. S. 129-2004 –EF
 - Inciso 5 literal a del artículo 103 del T.U.O de L.G.A aprobado por D. S. 129-2004 –EF
 - Inciso 6, literal a del artículo 103 del T.U.O de L.G.A aprobado por D. S. 129-2004 –EF



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



ANEXO N°4

**MINUTA DE LA REUNIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE PERÚ Y CHILE CON
LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y
TRANSPORTE DE PERSONAS TACNA-ARICA**

Siendo las 10:30 horas del día 11 de junio del 2012, en la Sala de Reuniones del Complejo Fronterizo Santa Rosa, estuvieron presentes las Autoridades y Representantes Gremiales de Transporte de Carga y Transporte de Personas Tacna - Arica que suscriben al final de este documento, quienes llegaron a los siguientes acuerdos

PRIMERO.- A propuesta del Señor Intendente de la Aduana de Tacna, se acordó instalar una Mesa de Trabajo presidida, por parte de Perú, por el Intendente de la Aduana Tacna; y, por parte de Chile, por el SEREMI de Transportes de Arica y Parinacota, con la participación de las Administraciones de ambos Complejos, y los servicios involucrados en el proceso de control. Esta Mesa se reunirá una vez al mes, alternando su sede entre los Complejos, con la finalidad de tratar temas de facilitación fronteriza.

La primera reunión se llevará a cabo el día 02 de julio del 2012, a horas 10:00, en el Complejo Fronterizo Santa Rosa, con la finalidad de tocar los siguientes temas:

1. Armonizar los horarios de atención por ambos Complejos.
2. Evaluar la aplicación de la medida de dar una atención dedicada a los taxis colectivos.
3. Fortalecer la atención en el recinto de importación.
4. Ver la situación de los vehículos que de manera ilegal realizan transporte de personas.

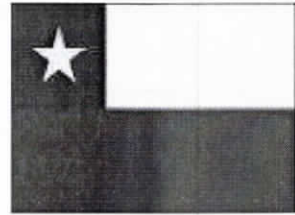
Finalmente, se precisa que en esta Reunión mensual participarán los representantes de los gremios de transporte de carga, taxi colectivo y buses Tacna - Arica.

SEGUNDO.- A partir del próximo fin de semana, la Administración del Complejo Fronterizo Santa Rosa habilitará una línea dedicada para el flujo de control de taxis colectivos debidamente identificados. La aplicación de esta medida será evaluada mensualmente en la Mesa de Trabajo a que se refiere el acuerdo precedente, y se definirán los períodos de alto flujo (ingreso y salida) en que se aplicará la misma.

TERCERO.- A partir de mañana, la Intendencia de Aduana de Tacna reforzará la dotación de recursos humanos asignados al control en la balanza del recinto, a fin de disminuir los tiempos de control, como medida orientada a mejorar la atención al transportista de carga (Mínimo 02 personas en importaciones).



VII REUNIÓN BILATERAL
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL
TERRESTRE DEL
PERÚ Y CHILE



CUARTO.- Se acordó que todos los temas de naturaleza operativa que han sido expuestos en la presente reunión y no se encuentran desarrollados en el presente documento se tratarán en las Reuniones Mensuales de la Mesa de Trabajo a que se refiere el Acuerdo Primero, cuya agenda será abierta.

QUINTO.- En consideración a los acuerdos señalados, los gremios de transporte han decidido levantar la movilización a la firma del presente documento.

Se deja constancia de este acto con la firma de los presentes.

[Signature]
Fms. Gastoce.

[Signature]
JOSE LOIS BRAVO PUNSO

[Signature]
Jony A. M. Manríquez

[Signature]

[Signature]
Stennette Benzastalillo

[Signature]
Israel Benítez

[Signature]
JOSE ENRIQUE GARCIA

[Signature]
SERGIO MENDOZA

[Signature]
CARLOS GARCIA LAFOUL

[Handwritten mark]